

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00357-00

DEMANDANTE: MARIA LUISA SANCHEZ HEREDIA.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COL PENSIONES .**

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés
(2023)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A., y a
favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.320.000

TOTAL.....\$2.320.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00278-00

DEMANDANTE: OMAR JERONIMO PRIETO RUIZ.

DEMANDADA: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA .

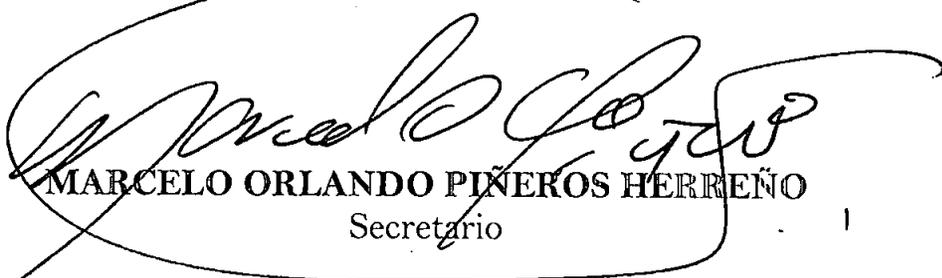
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés
(2023)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada, y a favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.320.000

TOTAL.....\$2.320.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-0033-00

DEMANDANTE: JOSE RICARDO MORENO MORENO.

DEMANDADA: PRODUCTOS RAMO S.A.S.

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés
(2023)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y a favor de la demandada la suma de 1/2 smlmv \$580.000

TOTAL.....\$580.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-0009-00

DEMANDANTE: NUBIA VILLARAGAL FRANCO.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés
(2023)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A., y a favor del demandante la suma de 2 smlmv \$2.320.000

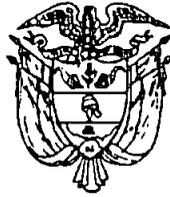
Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandada Col pensiones., y a favor del demandante la suma de \$1.000.000

TOTAL.....\$3.320.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2016-00255-00

DEMANDANTE: JOSE PARMENIO VELANDIA BARRERA.

DEMANDADA: SIEMENS S.A.

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés
(2023)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Seguros Colmena S.A., y a favor del demandante la suma de 2 smlmv \$2.320.000

Agencias en derecho 1 instancia a cargo del demandante, y a favor de la demandada Siemens S.A. la suma de 1 smlmv \$1.160.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00189-00

DEMANDANTE: YOLIMA BONILLA MARTINEZ.

DEMANDADA: FULLER MANTEMINIENTO S.A.

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés
(2023)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada, y a favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.320.000

TOTAL.....\$2.320.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario